



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 095 -2021-GRA/PEMS-GE

VISTO:

El documento presentado por el señor **Luis Alberto Flores Llerena**, quien solicita reconocimiento como nuevo adjudicatario al haberse transferido los derechos de la parcela 38 del Asentamiento PB8.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27887, publicada el 10.12.2002 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2004-VIVIENDA, publicado el 10.02.2004, se dispuso la Adquisición Directa a través de sorteos públicos de las tierras habilitadas o eriazas de los Proyectos Especiales Hidroenergéticos y/o de Irrigación, hasta un total del 30% del área disponible.

Que, mediante Ley N° 28042, se amplió los alcances de la Ley N° 28841 – Ley N° 27887, asimismo mediante Ley N° 28841 – Ley que modifica la Ley N° 28042, que Amplía los Alcances de la Ley N° 27887, en su Única Disposición Complementaria se dispone la adición del siguiente párrafo al Artículo 1° de la Ley N° 27887: "(...) *entiéndase por tierras habilitadas aquellas que cuentan con punto de agua en cabecera de parcela*".

Que, mediante Contrato de Compra-Venta con Reserva de Propiedad de fecha 25.07.2005, la Autoridad Autónoma de Majes adjudicó la parcela N° 38 del Asentamiento PB8 a los señores Maximiliano Horacio Flores Llerena y Carmen Llerena Llerena.

Que, mediante Escritura Pública N° 0037 de transferencia de Derechos y Acciones celebrada ante Notario Carlos Condori Aranya de fecha 05.06.2013 los señores Carmen Llerena Llerena y Maximiliano Horacio Flores Villanueva, transfieren sus derechos de la parcela 038 del Asentamiento PB8 de Pampa Baja a Luis Alberto Flores Llerena y María Julia Villanueva Cuellar.

Con la visación del Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Territorial, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2019-GRA-GR, de fecha 30 de octubre de 2019.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reconocer como nuevos propietarios a **Luis Alberto Flores Llerena y María Julia Villanueva Cuellar**, de la parcela 38 del Asentamiento PB8 contenida en la Escritura Pública N° 0037.

ARTICULO 2°.- Disponer el otorgamiento de la presente Resolución a Luis Alberto Flores Llerena y María Julia Villanueva Cuellar, quienes cumpla con el Proyecto Técnico de Desarrollo "Compromiso de Inversión", todo ello conforme lo establece el Decreto Supremo N° 002-2004-VIVIENDA para la venta de terrenos en el ámbito de los Proyectos Especiales Hidroenergéticos y/o de Irrigación, Artículo 2°, Numeral 2.1

ARTICULO 3°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>)

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los **(09)** días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

NUEVE

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Doc: 3629180
Exp: 2385314

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

Ing. Napoleón Segundo Ocsa Flores
GERENTE EJECUTIVO

